

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de abril de 1970 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	P. arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado, excepto lenguado .....	Ex. 03.01 C	10.050
Lenguado congelado .....	Ex. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados .....	Ex. 03.03 B-5	10
Garbanzos .....	07.05 B-1	10
Lentejas .....	07.05 B-3	10
Maíz .....	10.05 B	1.164
Sorgo .....	10.07 B-2	1.586
Mijo .....	Ex. 10.07 C	1.541
Semilla de algodón .....	12.01 B-1	2.500
Semilla de cártamo .....	12.01 B-4	2.500

Producto	P. arancelaria	Pesetas Tm. neta
Semilla de colza .....	12.01.14	2.500
Semilla de girasol .....	12.01.14-2	2.500
Aceite crudo de algodón .....	15.07 A-2-a-5	4.500
Aceite crudo de colza .....	15.07.14	4.500
Aceite crudo de girasol .....	15.07.17	4.500
Aceite refinado de algodón .....	15.07 A-2-b-5	6.000
Aceite refinado de colza .....	15.07.23	6.000
Aceite refinado de girasol .....	15.07.27	6.000
Aceite crudo de cártamo .....	Ex. 15.07 C-4	4.500
Aceite refinado de cártamo .....	Ex. 15.07 C-4	6.000
Harina de pescado .....	23.01	10
Semilla de cacahuete .....	12.01 B-2	1.500
Aceite crudo de cacahuete .....	15.07 A-2-a-2	4.500
Aceite refinado de cacahuete .....	15.07 A-2-b-2	6.000

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 16 de abril de 1970.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1013/1970, de 10 de abril, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Gregorio López-Bravo de Castro, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo, don Alfredo Sánchez-Bella.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de marzo de 1970 por la que causa baja en el destino civil el Comandante de Intendencia don Federico Rodríguez Jurado de la Hera.

Excmo. Sr.: Por haber sido separado del servicio, causando baja en el Ejército por Orden de 7 de marzo de 1970 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 53), cesa en el des-

tino civil en el Ministerio de Hacienda (Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría) el Comandante de Intendencia don Federico Rodríguez Jurado de la Hera.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1970.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de marzo de 1970 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Infantería don Francisco Guerrero de la Hera.

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Comandante de Infantería don Francisco Guerrero de la Hera, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, segundo Jefe local de Protección Civil de Béjar, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 23 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de

«En expectativa de servicios civiles», de la que ya proceda con anterioridad a ser adjudicado el mencionado destino civil fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid, 31 de marzo de 1970.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

**CORRECCION de errores de la Orden de 13 de marzo de 1970 por la que se resuelve el concurso número 2/1970 para ingreso en el Cuerpo General Subalterno.**

Advertidos errores en el texto de la relación anexa a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo de 1970, páginas 4751 a 4753, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

Primera columna, línea 46, dice: «AR4PG8988, Martínez Góngora, Ramón», debe decir: «AR4PG8988, Martínez Góngora, Juan».

Segunda columna, línea 1, dice: «AR4PG9007, Gacimartín Acuña Secundino», debe decir: «AR4PG9007, Gacimartín Acuña, Secundino».

Segunda columna, línea 18, dice: «AR4PG9024, Díaz Cano, Francisco», debe decir: «AR4PG9024, Díaz Caro, Francisco».

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO 1014/1970 de 10 de abril, por el que asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase al Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en comisión, don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en comisión, don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon y de conformidad con lo preceptuado en el artículo noveno del Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra funcionario de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación a don José Manuel Luna Martínez**

Vista el acta de calificación definitiva formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación con arreglo a la puntuación alcanzada en los ejercicios de ingreso, curso de prácticas y examen final del opositor a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación don José Manuel Luna Martínez, procedente de la convocatoria anunciada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de diciembre de 1966, conforme a las condiciones dictadas para el desarrollo de la convocatoria y de la que resulta haber sido aprobado el opositor citado, habiéndose cumplido los requisitos y trámites establecidos al efecto.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas por el artículo noveno del Decreto 1926/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, en relación con

el apartado segundo de artículo 17 del Decreto 315/1964 de 1 de febrero, aprobando la Ley articulatoria de Funcionarios Civiles del Estado, ha dispuesto:

1.º Aprobar el acta citada, debiendo, en consecuencia, apto para ocupar plaza en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación al opositor anteriormente citado.

2.º Conferir el nombramiento de funcionario de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación a don José Manuel Luna Martínez, nacido el 27 de diciembre de 1946, número de Registro Personal A22GO368, con las atribuciones señaladas en la Ley 31/1965 de 4 de mayo, y demás disposiciones complementarias, en la vacante que actualmente exista en la referida Escala, acreditándose los haberes a partir de la toma de posesión como tal funcionario en su respectivo destino, debiendo ser colocado en la relación circunstanciada de funcionarios de su clase, de acuerdo con la puntuación obtenida de 26,90 puntos, entre don Jesús de Manuel Pérez y don Joaquín Castellote Julián.

3.º Dar cuenta del mencionado nombramiento a la Comisión Superior de Personal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**DECRETO 1015/1970, de 9 de abril, por el que se nombra Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en las provincias que se citan a los señores que se mencionan.**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos primero y segundo del Decreto dos mil quinientos treinta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho de veinticinco de septiembre, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en las provincias que se indican a los siguientes señores:

Baleares: Don Bartolomé Pastor Cladera.  
Las Palmas: Don José Fernández Vega.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

**ORDEN de 10 de enero de 1970 por la que se nombra Consejero provincial de Bellas Artes de Cádiz a don Javier de Navascués y de Palacio.**

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, cuyas funciones ha determinado la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 10 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Cádiz a don Javier de Navascués y de Palacio, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.